I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000032 /2016

Cerrillos, 11 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/030/2016; el Ord. N°600/032/2015 de la Secretaría Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/1508/2014; N°202/1631/2014; N°202/1828/2014; N°202/1904/2014; N°202/008/2015 y N°202/1972/2015; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/0008/2015, se aprobó el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA BASAL LTDA.** y modificado mediante Decreto Exento N°202/1972/2015.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA BASAL LTDA.,** R.U.T.Nº76.774.320-3, representada legalmente por don Roberto Balmaceda Castro, cédula de identidad N° , reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot de la 41 Notaría de Santiago, inscrito en el Repertorio N°36927-2014 y sancionado por Decreto Exento N°202/0008/2015, modificado por Decreto Exento N°202/1972/2015, en el sentido de reemplazar las cláusulas que se indican de la forma en que se señala:

Cláusula CUARTA: debe decir: **"El precio por el servicio contratado es de $314.570.104.- (trescientos catorce millones quinientos setenta mil ciento cuatro pesos), desagregado en: Obras Civiles con aporte JUNJI de $275.805.854.-, en proyectos de Arquitectura y Especialidades con financiamiento municipal $9.460.500.- y extensión de alcantarillado con financiamiento municipal, por un monto de $29.303.750.- I.V.A. incluido, según lo dispuesto en el punto cinco, Oferta Económica, de las Bases Administrativas Generales. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales".**

Cláusula SÉPTIMA: debe decir: "**La duración del contrato será de 300 días corridos, establecidos de la siguiente forma: plazo desarrollo del proyecto: 60 días corridos, plazo municipal para corregir proyecto del Permiso de Edificación: 40 días y plazo ejecución de la obra: 200 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno".**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el decreto original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000032

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

3. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Constructora BASAL Ltda.
I.T.O.
Página web